

## EXTRACTO

0000020

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE AMBATO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ENTEX S.A.

1. ANTECEDENTES.- ENTEX S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Marzo de 1993, aprobada mediante Resolución No. 587 de 30 de Marzo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de Abril de 1993.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ambato, aumento de capital y reforma del estatuto de ENTEX S.A. otorgada el 22 de Abril del 2008 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Gustavo Hidalgo Silva en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09. <sup>4571</sup> de <sup>30 OCT. 2009</sup> aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ambato, el aumento de capital en US\$2.800,00, la reforma de estatutos de ENTEX S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ENTEX S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ambato, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



## EXTRACTO

En virtud de la referida escritura se reforman los artículos artículos dos, tres y cinco del estatuto social, de la siguiente manera:

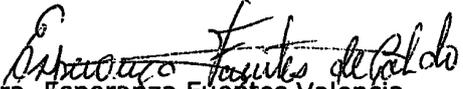
"ARTÍCULO DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, ..."

"ARTÍCULO TRES.- OBJETO: "...i) Prestación de servicios de paradero turístico, restaurantes, hotelería, convenciones, clubes campestres, turismo nacional e internacional, turismo rural en general, agroturismo, turismo ecológico, deportes de aventura y actividades recreativas, ..."

"ARTÍCULO CINCO.- Capital.- El capital social es de tres mil dólares norteamericanos, dividido en tres mil acciones (3000) de un valor nominal de un dólar cada una."

Quito,

30 OCT 2009

  
Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS (E)

30 CSM/acp.  
EXP.47747  
Tr. 25455

**NOTA:** Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.